



[S U M A R I O]

I

DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Desarrollo rural. Corrección de errores del Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 5798

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Renta básica. Orden de 8 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al segundo trimestre natural de 2016 para presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, al amparo de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción 5799

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Sanidad y Políticas Sociales**

Delegación de competencias. Resolución de 3 de marzo de 2016, del Consejero, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones de servicios sociales especializados **5804**

Delegación de competencias. Resolución de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan competencias en materia de subvenciones de servicios sociales especializados **5807**

III OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Convenios. Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga **5809**

Convenios. Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga **5812**

Consejería de Educación y Empleo

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2016 por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica, para el curso escolar 2016/2017, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y



Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño 5815

Cuerpos de Funcionarios Docentes. Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2016 por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica y la composición de unidades para el curso escolar 2016/2017, de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros 5820

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 23 de octubre de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas destinadas a la contratación de trabajadores sociales para reforzar los Servicios Sociales de Base en la gestión de la Renta Básica Extremeña de Inserción 5824

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Incentivos a la inversión. Anuncio de 17 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las Resoluciones de 22 de octubre, 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y al Decreto 55/2012, de 13 abril 5828

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 15 de febrero de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Carbones y Leñas Los Riveros, SAL, en Oliva de la Frontera 5830

Caza. Anuncio de 3 de marzo de 2016 por el que se da publicidad a las listas de adjudicatarios y de permisos del sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública 5832

Formalización. Anuncio de 4 de marzo de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul, Serotipo-1 y Serotipo-4 (por lotes)". Expte.: 1523SU1CA867 5833



Consejería de Educación y Empleo

Admisión de alumnos. Anuncio de 9 de marzo de 2016 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2016/2017 **5834**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Formalización. Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia en el edificio de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia en c/ Rodríguez Moñino, 2, de Mérida". Expte.: 16S0341CA005 **5846**

Formalización. Resolución de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Administración y mantenimiento evolutivo de la aplicación CIVITAS". Expte.: 16PF0142CA02 **5847**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Formación Profesional Dual. Subvenciones. Anuncio de 3 de marzo de 2016 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2015 **5848**

Ayuntamiento de Montijo

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 2 de marzo de 2016 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016 **5860**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2016040035)

Apreciado error en el texto del Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 18, de 28 de enero de 2016, se procede a su oportuna rectificación:

En el Anexo III, relación de municipios de Extremadura calificados como zonas con limitaciones naturales significativas (submedida 13.2.), se incluyen los siguientes municipios:

Municipio	Limitaciones naturales
CADALSO	ZLN
FUENTE DEL ARCO	ZLN
FUENTE DEL MAESTRE	ZLN
GALISTEO	ZLN
GARBAYUELA	ZLN
GARGUERA	ZLN
GARROVILLA (LA)	ZLN
GARROVILLAS	ZLN
GARVÍN	ZLN
GORDO (EL)	ZLN
GRANJA (LA)	ZLN
GRANJA DE TORREHERMOSA	ZLN
GUIJO DE CORIA	ZLN
GUIJO DE GALISTEO	ZLN



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 8 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al segundo trimestre natural de 2016 para presentación de solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción, al amparo de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción. (2016050031)

La Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción (DOE núm. 190, de 2 de octubre) determina y regula el acceso al derecho subjetivo a la Renta Básica de Inserción, destinada a cubrir las necesidades básicas de quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión y a promover su integración social y laboral.

La Renta Básica Extremeña de Inserción es una prestación económica de naturaleza asistencial, de percepción periódica y duración determinada, excluida del ámbito de aplicación de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y dirigida a garantizar la cobertura de las necesidades básicas de sus beneficiarios.

El artículo 5 de la citada ley señala que la finalidad de la Renta Básica Extremeña de Inserción es garantizar a quienes se encuentran en situación de exclusión o riesgo de exclusión, la atención de sus necesidades económicas básicas y promover su integración social y laboral.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley 9/2014 establece que, el procedimiento para la concesión la Renta Básica Extremeña de Inserción se iniciará a instancia de parte, debiendo determinarse mediante orden del titular de la Consejería competente en la materia, los plazos de presentación de las solicitudes, estableciéndose al menos una convocatoria en cada trimestre natural del año con un plazo de solicitud no inferior a dos meses.

Por tanto, con arreglo a lo expuesto, se procede al dictado de la presente orden por la que se aprueba la convocatoria pública de la Renta Básica Extremeña de Inserción correspondiente al segundo trimestre natural de 2016, procediendo a la apertura del plazo para la presentación de solicitudes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 f) y 92.1 de Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Por medio de la presente orden se aprueba la convocatoria pública correspondiente al segundo trimestre natural del año 2016, para la presentación de las solicitudes de la Renta Básica Extremeña de Inserción. El plazo de presentación de solicitudes comienza el 1 de abril de 2016 y finaliza el 30 de junio de 2016.

**Artículo 2. Beneficiarios.**

1. Podrán ser beneficiarios de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción las personas que se encuentren en situación de exclusión o en riesgo de exclusión, es decir, quienes carezcan de los recursos necesarios para cubrir sus necesidades básicas y se encuentren en un estado de dificultad personal o social para su inserción en el mercado laboral y su integración social, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre, por la que se regula la Renta Básica Extremeña de Inserción y reúnan las condiciones determinadas en el artículo 10 de la misma ley.
2. Asimismo podrán ser beneficiarios y solicitar de forma anticipada la prestación quienes ya tuvieran reconocido el derecho a una prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción anterior, siempre que se encuentren en el último trimestre de percepción reconocido.
3. No podrán ser beneficiarios de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción:
 - a. Quienes en los 6 meses anteriores a la solicitud, hubieran cesado voluntariamente en un trabajo realizado por cuenta ajena.
 - b. Quienes en los 6 meses anteriores a la solicitud hubieran rechazado una oferta adecuada de empleo o de formación para el empleo realizada por los servicios públicos de empleo.
 - c. Quienes encontrándose en situación de desempleo y cumpliendo los requisitos para acceder a prestaciones o subsidios de desempleo de cualquier clase, no los hubieran solicitado a la correspondiente entidad gestora.
 - d. Quienes reuniendo todos los requisitos necesarios para el acceso a las pensiones de jubilación, en sus modalidades contributiva o no contributiva, incapacidad permanente, también en sus modalidades contributiva o no contributiva, o viudedad, todas ellas tanto del Sistema de la Seguridad Social como del Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez, no las hubieran solicitado a la correspondiente entidad gestora.

Artículo 3. Procedimiento de solicitud.

Las personas interesadas en solicitar esta prestación deberán acudir a los Servicios Sociales de Atención Social Básica correspondientes a su domicilio y solicitar la asistencia de un trabajador social para cumplimentar la solicitud.

Por los Servicios Sociales de Atención Social Básica se evaluará la situación del solicitante y, en su caso, del resto de miembros de la unidad familiar de convivencia, emitiendo el correspondiente informe social y, en su caso, el proyecto individualizado de inserción adaptado a las circunstancias, capacidades y necesidades personales y familiares del solicitante.

El trabajador social asistirá al solicitante en la cumplimentación de la solicitud a través de la aplicación informática habilitada por el órgano gestor a estos efectos, supervisando la aportación de la documentación necesaria y velando por el cumplimiento de todos los requisitos mencionados en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los previstos en la Ley 9/2014.

Artículo 4. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

- Libro o Libros de Familia, en su caso certificado del Registro de Parejas de Hecho o cualquier otro documento público que acredite la relación de parentesco existente en la unidad familiar. El certificado del Registro de Parejas de Hecho mencionado, sólo habrá de ser aportado por el interesado en aquellos casos en que haya sido expedido por órgano no integrado en la Administración de la Comunidad Autónoma.
- Certificado de empadronamiento del solicitante comprensivo del período de un año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- Certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento, en el que se haga constar todas las personas que convivan en el domicilio del solicitante, con indicación del período de un año inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.
- En su caso, copia cotejada de la resolución judicial de la que derive el derecho a percibir pensión alimenticia.
- En el caso de extranjeros documentación acreditativa de su residencia legal en España. Si se trata de extranjeros refugiados o con solicitud de asilo en trámite o de personas que tengan autorizada su estancia en España por razones humanitarias, documentación acreditativa de estas circunstancias.
- En los supuestos de que convivan en el mismo domicilio parientes beneficiarios de cualquier tipo de prestaciones asistenciales públicas que pudieran verse afectados por el reconocimiento de esta prestación, deberá aportarse declaración firmada por los mismos, expresando su consentimiento para la tramitación de la prestación.
- Autorización firmada por todos los familiares convivientes al órgano gestor para la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los de carácter tributario obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda de la Comunidad Autónoma, de los datos de identidad y residencia, la comprobación de la situación de alta o baja, periodos cotizados y las bases de cotización a la Seguridad Social, la comprobación de las pensiones o prestaciones percibidas de cualquier Administración pública, y para la verificación de los datos catastrales necesarios para la comprobación y valoración de los inmuebles propiedad de la unidad familiar.
- Documento de Alta de Terceros conforme al modelo contenido en la Orden de 1 de agosto de 2014 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2005 por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.

**Artículo 5. Autorización de verificación y cotejo de datos declarados.**

La presentación de la solicitud implicará la autorización al órgano gestor para la verificación y cotejo de los datos económicos declarados con los de carácter tributario obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Hacienda de la Comunidad Autónoma, de los datos de identidad y residencia, la comprobación de la situación de alta o baja, periodos cotizados y las bases de cotización a la Seguridad Social, la comprobación de las pensiones o prestaciones percibidas de cualquier Administración pública, en su caso, de los datos obrantes en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en general de cualquier otro dato que sea necesario obtener de las bases de datos de cualquier otro organismo o Administración pública, para el reconocimiento o el mantenimiento de la percepción de la prestación de Renta Básica Extremeña de Inserción, y en relación con los artículos 8, 9, 10, 11, 13, 18 y 20 de la Ley 9/2014, de 1 de octubre.

Artículo 6. Resolución y recursos.

1. La competencia para la resolución del procedimiento de concesión de la Renta Básica Extremeña de Inserción corresponde al titular de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia.
2. El plazo para resolver y notificar la resolución será, como máximo, de tres meses, a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.
3. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver legitima al interesado para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.
4. Contra la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento para la concesión de la prestación se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

Artículo 7. Régimen jurídico.

Las solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria, se tramitarán de acuerdo con la Ley 9/2014, de 1 de octubre, de Renta Básica Extremeña de Inserción, y en materia de procedimiento administrativo, en lo no previsto en la citada ley, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final única.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en



virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, 8 de marzo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA





II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, del Consejero, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones de servicios sociales especializados. (2016060406)

Por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura se crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) como ente público sometido al derecho administrativo, con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) se aprobaron por Decreto 222/2008, de 24 de octubre. En el artículo 2 de los citados Estatutos, se establecen las funciones que desarrolla el SEPAD, bajo la supervisión y control de la Consejería competente en materia de dependencia; así mismo, en el apartado segundo de este artículo, se establece que corresponderá a la Consejería competente en materia de dependencia la convocatoria de subvenciones, que se realizará por Orden del titular de la Consejería, a iniciativa del órgano o unidad de la misma que resulte competente por razón de la materia.

Mediante Decreto del Presidente 16/2015, de 17 de julio, se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose la nueva denominación de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y atribuyendo a la misma, entre otras, las competencias en materia de sanidad y dependencia. Por Decreto 265/2015, de 7 de agosto, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y se modifica el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, estableciéndose en su disposición adicional primera, la adscripción a la Consejería del Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

Por Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados. En el artículo 9 del citado decreto, se establece que la concesión de las subvenciones objeto del decreto, será resuelta y notificada por el titular



de la Consejería competente en materia de política social, a excepción de las líneas de ayudas reguladas en los Capítulos VII y VIII, ayudas individuales a personas con discapacidad y subvenciones dirigidas a financiar la adquisición de productos de apoyo por personas que tengan reconocida la situación de dependencia, que serán resueltas por las personas titulares de la Gerencias Territoriales del SEPAD, dentro de su ámbito territorial de actuación.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, por el ordenamiento jurídico, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por ello, al amparo de lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) las siguientes competencias:

- a) Las que me confiere el Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados, o en su caso, la norma que lo sustituya, para la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en materia de servicios sociales especializados, para la resolución de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones que se deriven de estos y para la resolución de los recursos administrativos que se pudieran interponer contra las resoluciones anteriores.
- b) Las que me atribuye el artículo 15.2 del Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en relación con la resolución de los recursos de alzada que pudieran interponerse contra las resoluciones de los procedimientos de concesión de subvenciones reguladas en el capítulo VII, ayudas individuales dirigidas a personas con discapacidad, y el capítulo VIII, subvenciones dirigidas a financiar la adquisición de productos de apoyo por las personas que tengan reconocida la situación de dependencia, del Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados, o en su caso, la norma que lo sustituya.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.



Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en los apartados anteriores realizados hasta la fecha de la presente delegación quedan convalidados mediante esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de marzo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

• • •





RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por la que se delegan competencias en materia de subvenciones de servicios sociales especializados. (2016060407)

Por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura se crea el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) como ente público sometido al derecho administrativo, con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de dependencia, y desarrollo y coordinación de las políticas sociales de atención a personas con discapacidad y mayores.

Por Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados. En el apartado 4 del artículo 9 del citado decreto, se establece que el titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia formulará la propuesta de resolución de las subvenciones objeto del decreto, a excepción de las líneas de ayudas reguladas en los Capítulos VII y VIII.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Dirección Gerencia del SEPAD se estructura en las siguientes unidades: Unidad de Gestión de Recursos, Dispositivos y Servicios; Unidad de Gestión de Programas Asistenciales; y Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información.

Por lo expuesto, y al amparo de lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por razones de organización del trabajo y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

RESUELVO :

Primero. Delegar en los titulares de las Unidades de Gestión de la Dirección Gerencia del SEPAD, en el marco de sus respectivos ámbitos de gestión, la competencia para formular la propuesta de resolución en materia de subvenciones que me atribuye el artículo 9.3 Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados, o en su caso, la norma que lo sustituya y la propuesta de resolución de los posibles procedimientos de pérdida de derechos, reintegros y renunciaciones de las subvenciones, que se deriven de éstos.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento



del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Los actos y resoluciones dictados en el ejercicio de las competencias señaladas por los órganos y unidades administrativas indicados en los apartados anteriores realizados hasta la fecha de la presente delegación quedan convalidados mediante esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de marzo de 2016.

La Directora Gerente del Servicio Extremeño
de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia,
MARÍA CONSOLACIÓN SERRANO GARCÍA



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2016060373)

Habiéndose firmado el día 9 de diciembre de 2015, Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda al Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 4 de marzo de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE TITULADOS MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE BADAJOZ PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS PROFESIONALES, DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS POR LA QUE SE DISPONE SU PRÓRROGA

Mérida, a 9 de diciembre de 2015.

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo (Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio; DOE núm. 129, de 7 de julio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, competencia que si bien están delegadas en la Dirección Gerencia del SEXPE mediante Resolución de 2 de octubre de 2015 (DOE núm. 202, de 20 de octubre) fueron avocadas mediante resolución de 21 de octubre de 2015.

Y de otra, Don José Marcial González Ramos, presidente del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz, cargo para el cual fue elegido por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 6 de Marzo de 1995 y reelegido en sucesivas convocatorias, actuando en representación del citado Colegio, conforme a las facultades que le confieren nuestros Estatutos.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 1 de octubre de 2015 se suscribe Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz, para la realización de prácticas no laborales en empresas.
2. Que de conformidad con la cláusula decimosexta del citado convenio marco, este entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre 2015 pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.
3. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco y propuesto por el Colegio profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes ACUERDAN:



Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 1 de octubre de con el Colegio Profesional de Titulados Mercantiles y Empresariales de Badajoz para la realización de prácticas no laborales en empresas de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. La presente adenda producirá efectos desde el 1 de enero de 2016 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño Público
de Empleo

Por el Colegio de Profesional de
Titulados Mercantiles y Empresariales
de Badajoz

Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán,
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

Fdo.: José Marcial González Ramos,
presidente del Colegio Oficial de Titulados
Mercantiles y Empresariales de Badajoz

• • •



RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga. (2016060374)

Habiéndose firmado el día 9 de diciembre de 2015, Adenda al Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, demarcación de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas por la que se dispone su prórroga, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda al Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 4 de marzo de 2016.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, DEMARCACIÓN DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN DESPACHOS PROFESIONALES DE ACUERDO CON EL REAL DECRETO 1543/2011, DE 31 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULAN LAS PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS POR LA QUE SE DISPONE SU PRÓRROGA

Mérida, a 9 de diciembre de 2015.

De una parte, la Excmá. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo (Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio; DOE núm. 129, de 7 de julio) que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, competencia que si bien están delegadas en la Dirección Gerencia del SEXPE mediante Resolución de 2 de octubre de 2015 (DOE núm. 202, de 20 de octubre) fueron avocadas mediante resolución de 21 de octubre de 2015.

Y de otra, Don José Martínez Jiménez, Decano del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Demarcación de Extremadura, cargo para el cual fue elegido mediante votación ratificada por decisión de la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24 de marzo de 2014, actuando en representación del citado Colegio.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que estatutariamente tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en la presente Adenda y a tales efectos,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 31 de agosto de 2015, se suscribe Convenio Marco de Colaboración con el Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en empresas.
2. Que de conformidad con la cláusula decimosexta del citado convenio marco, este entrará en vigor al día siguiente de su firma, manteniendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes antes de cumplida su vigencia.
3. Que como quiera que continúan desarrollándose las prácticas profesionales no laborales en los despachos profesionales de conformidad con el contenido del programa de prácticas establecido en el Convenio Marco y propuesto por el Colegio profesional, es necesario prorrogar la vigencia del Convenio Marco para amparar la ejecución de las mismas hasta su finalización.

En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes ACUERDAN:



Primero. Prorrogar la vigencia del Convenio Marco de Colaboración suscrito con fecha 31 de agosto de 2015, con el Colegio Profesional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Demarcación de Extremadura, para la realización de prácticas no laborales en despachos profesionales, de acuerdo con el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. La presente adenda producirá efectos desde el 1 de enero de 2016 y se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Estando las partes conformes con el contenido de este documento, se suscribe el presente, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por el Servicio Extremeño Público
de Empleo

Por el Colegio Profesional

Fdo.: María Esther Gutiérrez Morán,
Presidenta del Servicio Extremeño
Público de Empleo

Fdo.: José Martínez Jiménez,
Decano del Colegio Oficial de
Ingenieros de Caminos, Canales y
Puertos de la Demarcación de Extremadura



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2016 por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica, para el curso escolar 2016/2017, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño. (2016060379)

Por Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 35, de 22 de febrero) se hizo pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica, para el curso escolar 2016/2017, de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, donde imparten enseñanza los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Siendo el objetivo primordial de la plantilla orgánica la cobertura de las necesidades de los centros educativos mediante una adecuada planificación educativa basada en criterios de organización y funcionamiento de los mismos, se hace necesario proceder a la modificación de la citada Resolución.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Resolución de 2 de octubre de 2015 (Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre) de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal,

RESUELVO :

Primero. Proceder a la modificación de la plantilla orgánica para el curso escolar 2016/2017 de funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo indicado en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. Hacer pública en el Diario Oficial de Extremadura, así como en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, dicha modificación.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 1 de marzo de 2016.

La Directora General de Personal Docente,
(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015,
Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre),
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO****INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Localidad : VALVERDE DE LEGANÉS

06007600 I.E.S. CAMPOS DE SAN ROQUE		PI	Va
ESPECIALIDAD			
00590001 FILOSOFÍA		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	0
00590005 GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	0
00590006 MATEMÁTICAS		3	0
00590007 FÍSICA Y QUÍMICA		1	0
00590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
00590009 DIBUJO		1	0
00590010 FRANCÉS		1	0
00590011 INGLÉS		3	0
00590016 MÚSICA		1	0
00590017 EDUCACIÓN FÍSICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGÍA		1	0
00590058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y C. SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		1	0
00590061 ECONOMÍA		1	0
00590101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		1	0
00590803 CULTURA CLÁSICA		1	0
00591026 APOYO AL ÁREA PRÁCTICA		1	0
00591222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		1	0



Localidad : CÁCERES

10000774 I.E.S. JAVIER GARCIA TÉLLEZ			
ESPECIALIDAD		PI	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	1
00590005 GEOGRAFÍA E HISTORIA		3	1
00590006 MATEMÁTICAS		4	0
00590007 FÍSICA Y QUÍMICA		1	0
00590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	0
00590009 DIBUJO		1	0
00590010 FRANCÉS		1	0
00590011 INGLÉS		3	0
00590016 MÚSICA		1	0
00590017 EDUCACIÓN FÍSICA		1	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGÍA		1	0
00590058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y C. SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		1	1
00590061 ECONOMÍA		1	0
00590105 FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL		4	1
00590111 ORG. Y PROCESOS MANT. VEHÍCULOS		3	0
00590117 PROC. DIAG. CLIN. Y PROD. ORTOPÉDICOS		5	2
00590118 PROCESOS SANITARIOS		2	1
10000774 I.E.S. JAVIER GARCIA TÉLLEZ			
ESPECIALIDAD		PI	Va
00590124 SISTEMAS ELECTRÓNICOS		3	1
00590125 SIST. ELECTROTÉCNICOS Y AUTOM.		3	0
00590803 CULTURA CLÁSICA		1	0
00591202 EQUIPOS ELECTRÓNICOS		3	1
00591206 INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS		6	1
00591209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS		7	1
00591219 PROC. DIAG. CLIN. Y ORTOPROTÉSICO		6	0
00591220 PROCESOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES		4	0

Localidad : CORIA

10013410 I.E.S. Nº 2			
ESPECIALIDAD		PI	Va
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		3	3
00590005 GEOGRAFÍA E HISTORIA		2	2
00590006 MATEMÁTICAS		2	2
00590007 FÍSICA Y QUÍMICA		1	1
00590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		2	2
00590009 DIBUJO		1	0
00590010 FRANCÉS		1	1
00590011 INGLÉS		2	2
00590017 EDUCACIÓN FÍSICA		1	1
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	1
00590101 ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS		3	2
00590803 CULTURA CLÁSICA		1	1
00591222 PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		4	3



Localidad : PLASENCIA

10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALÁN	PI	Va
ESPECIALIDAD			
00590001 FILOSOFÍA		3	1
00590002 GRIEGO		1	0
00590003 LATÍN		1	0
00590004 LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA		7	0
00590005 GEOGRAFÍA E HISTORIA		6	0
00590006 MATEMÁTICAS		6	0
00590007 FÍSICA Y QUÍMICA		3	0
00590008 BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA		4	0
00590009 DIBUJO		2	0
00590010 FRANCÉS		2	0
00590011 INGLÉS		6	0
00590016 MÚSICA		2	0
00590017 EDUCACIÓN FÍSICA		2	0
00590018 ORIENTACIÓN EDUCATIVA		1	0
00590019 TECNOLOGÍA		2	1
00590058 APOYO AL ÁREA DE LENGUA Y C. SOCIALES		1	0
00590059 APOYO AL ÁREA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA		1	0
00590061 ECONOMÍA		2	0
00590103 ASESORÍA Y PROC. IMAGEN PERSONAL		1	0
00591218 PELUQUERÍA		2	0

...



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2016, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se modifica la Resolución de 19 de febrero de 2016 por la que se hace pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica y la composición de unidades para el curso escolar 2016/2017, de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros. (2016060380)

Por Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Dirección General de Personal Docente (Diario Oficial de Extremadura número 35, de 22 de febrero) se hizo pública, con carácter definitivo, la plantilla orgánica y la composición de unidades para el curso escolar 2016/2017 de los centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo donde imparten enseñanza los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

Siendo el objetivo primordial de la plantilla orgánica la cobertura de las necesidades de los centros educativos mediante una adecuada planificación educativa basada en criterios de organización y funcionamiento de los mismos, se hace necesario proceder a la modificación de la citada Resolución.

De conformidad con lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas por Resolución de 2 de octubre de 2015 (Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre) de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias en materia de personal,

RESUELVO :

Primero. Proceder a la modificación de la plantilla orgánica para el curso escolar 2016/2017 de funcionarios del Cuerpo de Maestros de la Consejería de Educación y Empleo, de conformidad con lo indicado en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. Hacer pública en el Diario Oficial de Extremadura, así como en la página web <http://profex.educarex.es/profex>, dicha modificación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 1 de marzo de 2016.

La Directora General de Personal Docente,
(P.D. Resolución de 2 de octubre de 2015,
Diario Oficial de Extremadura número 202, de 20 de octubre),
HELIODORA BURGOS PALOMINO

**ANEXO****Provincia Badajoz**

Localidad: Merida		Municipio: Mérida		
06003138	C.P. NTRA.SRA. DE LA ANTIGUA			
Domicilio:	AVDA. JUAN CARLOS S/N			
Teléfono:	924009894	Zona de concurso	060124	C.postal: 06800
Unidades Jurídicas		INF: 3	PRI: 6	
Especialidad		PI	Va	R it
00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	3	0	
00597038	PRIMARIA	6	0	
00597032	INGLES	2	0	
00597034	EDUCACION FISICA	1	0	
00597036	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA	1	0	
00597037	AUDICION Y LENGUAJE	1	0	
IT597034	EDUCACIÓN FÍSICA ITINERANTE	0	0	C
IT597035	MUSICA ITINERANTE	1	0	

Itinera hacia:

IT597035 MÚSICA ITINERANTE

06900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Badajoz

Itinera desde:

IT597034 EDUCACIÓN FÍSICA ITINERANTE

06004234 C.P. SAN PEDRO San Pedro de Mérida

Localidad: Orellana la Vieja		Municipio: Orellana la Vieja		
06003898	C.P. SANTO DOMINGO			
Domicilio:	CARRETERA DE GUADALUPE S/N			
Teléfono:	924021756	Zona de concurso	060021	C.postal: 06740
Unidades Jurídicas		INF: 3	PRI: 8	
Especialidad		PI	Va	R it
00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	3	0	
00597038	PRIMARIA	7	2	
00597032	INGLES	2	0	
00597034	EDUCACION FISICA	1	0	
IT597034	EDUCACIÓN FÍSICA ITINERANTE	1	0	
IT597035	MUSICA ITINERANTE	1	0	
IT597036	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA ITINERANTE	1	0	
IT597037	AUDICIÓN Y LENGUAJE INTINERANTE	1	0	

Itinera hacia:

IT597034 EDUCACIÓN FÍSICA ITINERANTE

06900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Badajoz

IT597035 MÚSICA ITINERANTE

06005721 C.P. NTRA SRA DE LA JARA Acedera

IT597036 PEDAGOGÍA TERAPEUTICA ITINERANTE

06900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Badajoz

IT597037 AUDICION Y LENGUAJE ITINERANTE

06006711

I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA

Orellana la Vieja



Localidad: Puebla del Prior		Municipio: Puebla del Prior		
06004040	C.P. SAN ESTEBAN			
Domicilio:	AVDA. EXTREMADURA, 4			
Teléfono:	924028700	Zona de concurso	060100	C.postal: 06229
Unidades Jurídicas		INF: 1	PRI: 2	
Especialidad		PI	Va	R it
00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	1	0	
00597038	PRIMARIA	1	0	
00597032	INGLES	1	0	
IT597034	EDUCACIÓN FÍSICA ITINERANTE	1	0	
IT597035	MUSICA ITINERANTE	0	0	C
IT597036	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA ITINERANTE	1	1	
IT597037	AUDICIÓN Y LENGUAJE INTINERANTE	0	0	C

Itinera hacia:

IT597034 EDUCACIÓN FÍSICA ITINERANTE

06900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Badajoz

Itinera desde:

IT597035 MÚSICA ITINERANTE

06005721 C.P. REYES HUERTAS Puebla de la Reina

IT597036 PEDAGOGÍA TERAPEUTICA ITINERANTE

06900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Badajoz

IT597037 AUDICIÓN Y LENGUAJE ITINERANTE

06006711 C.P. MELÉNDEZ VALDÉS Fivera del

Fresno

Localidad: Valverde de Leganes		Municipio: Valverde de Leganes		
06004581	C.P. CESAR HURTADO DELICADO			
Domicilio:	SAN ROQUE S/N			
Teléfono:	924013738	Zona de concurso	060069	C.postal: 06130
Unidades Jurídicas		INF: 5	PRI: 12	
Especialidad		PI	Va	R it
00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	7	0	
00597038	PRIMARIA	12	2	
00597032	INGLES	2	0	
00597034	EDUCACION FÍSICA	2	0	
00597035	MUSICA	1	0	
00597036	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA	1	0	
IT597037	AUDICIÓN Y LENGUAJE INTINERANTE	1	0	

Itinera hacia:

IT597037 AUDICION Y LENGUAJE ITINERANTE

06900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Badajoz

**Provincia Cáceres**

Localidad: Madroñera		Municipio: Madroñera			
10012341	C.P. SIERRA DE MADROÑOS				
Domicilio:	VALENCIA S/N				
Teléfono:	927027732	Zona de concurso	100160	C.postal: 10210	
Unidades Jurídicas		INF: 3	PRI: 6		
Especialidad				PI	Va R it
00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	3	1		
00597038	PRIMARIA	6	0		
00597032	INGLES	3	0		
00597034	EDUCACION FISICA	1	0		
00597035	MUSICA	1	0		
00597037	AUDICIÓN Y LENGUAJE	1	0		

Localidad: Moraleja		Municipio: Moraleja			
10007884	E.I. JOAQUIN BALLESTEROS				
Domicilio:	AVDA. CONSTITUCIÓN S/N				
Teléfono:	927013742	Zona de concurso	100109	C.postal: 10840	
Unidades Jurídicas		INF: 9	PRI: 0		
Especialidad				PI	Va R it
00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	11	1		
IT597036	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA ITINERANTE	1	0		
IT597037	AUDICIÓN Y LENGUAJE INTINERANTE	1	0		

Itinera hacia:

IT597036 PEDAGOGÍA TERAPEUTICA ITINERANTE 10002849 C.P. SAN PEDRO AD.-VINCULA Huelaga

10002451 C.P. LOS CONQUISTADORES Moheda

(La)

IT597037 AUDICION Y LENGUAJE ITINERANTE 10002849 C.P. SAN PEDRO AD.-VINCULA Huelaga
10002451 C.P. LOS CONQUISTADORES Moheda

(La)

Localidad: Plasencia		Municipio: Plasencia			
10008748	C.P. EL PILAR				
Domicilio:	AVDA DE EXTREMADURA, 10				
Teléfono:	927017886	Zona de concurso	100055	C.postal: 10600	
Unidades Jurídicas		INF: 3	PRI: 6		
Especialidad				PI	Va R it
00597031	EDUCACIÓN INFANTIL	3	0		
00597038	PRIMARIA	5	0		
00597032	INGLES	2	1		
00597034	EDUCACION FISICA	1	0		
00597036	PEDAGOGÍA TERAPEUTICA	1	0		
IT597031	EDUCACIÓN INFANTIL ITINERANTE	0	0	C	
IT597035	MUSICA ITINERANTE	1	0		
IT597037	AUDICIÓN Y LENGUAJE INTINERANTE	1	0		

Itinera hacia:

IT597035 MÚSICA ITINERANTE 10900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Cáceres
IT597037 AUDICION Y LENGUAJE ITINERANTE 10900000 ÁMBITO POR DETERMINAR Cáceres

Itinera desde:

IT597031 EDUCACION INFANTIL ITINERANTE 10004639 C.P. INES SUAREZ Plasencia



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2015, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas destinadas a la contratación de trabajadores sociales para reforzar los Servicios Sociales de Base en la gestión de la Renta Básica Extremeña de Inserción. (2016060400)

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo y dependiente de la antigua Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales, en virtud del Decreto 172/2014, de 5 de agosto, de modificación del Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del mismo, creó el Servicio de Renta Básica de Inserción integrado dentro de la Dirección General de Empleo. A este Servicio le fue encomendada la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la contratación de trabajadores sociales en aras de reforzar los Servicios Sociales de Base en la gestión de la Renta Básica Extremeña de Inserción, todo ello en base al Decreto 259/2014, de 2 de diciembre (DOE n.º 235, de 5 de diciembre) que aprobaba, asimismo, la convocatoria única de dichas subvenciones.

El objeto de estas subvenciones es reforzar las plantillas de los servicios sociales de base que con la Ley de Renta Básica Extremeña de Inserción asumen el papel de detectar y evaluar la situación de las unidades familiares de convivencia que se encuentren en situación o riesgo de exclusión, así como elaborar un Proyecto Individualizado de Inserción y realizar el seguimiento de las actuaciones acordadas en el mismo.

En cuanto a su financiación, el importe total de la convocatoria para la anualidad 2015 asciende a 1.344.000 euros, con cargo al proyecto de gasto 201511004001500 "Atención Integral a personas beneficiarias de la Renta Básica Extremeña de Inserción", distribuido por aplicaciones presupuestarias de siguiente forma:

2015 1104 252B 46000 600.000 euros.

2015 1104 252B 46100 744.000 euros.

En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia para resolver este procedimiento que me confiere el Decreto 265/201, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales,

**ACUERDO :**

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales relativas a los programas de ayudas destinados a la contratación de trabajadores sociales para reforzar los servicios sociales de base en apoyo de la Renta Básica Extremeña de Inserción.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, relacionando en el Anexo I las ayudas concedidas con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, 23 de octubre de 2015.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
PD (Resolución de 10/08/2015.
DOE n.º 157 de 14 de agosto),
La Directora General,
CARMEN NÚÑEZ CUMPLIDO

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA
CTS-14-001	P0600600A	AYTO. ALBURQUERQUE	12.000
CTS-14-002	P0600700I	AYTO. ALCONCHEL	12.000
CTS-14-003	P0601100A	AYTO. ALMENDRALEJO	24.000
CTS-14-004	P0601500B	AYTO. BADAJOZ	72.000
CTS-14-005	P1003800H	AYTO. CÁCERES	48.000
CTS-14-006	P0602500A	AYTO. CALAMONTE	12.000
CTS-14-007	P0602800E	AYTO. CAMPANARIO	12.000
CTS-14-008	P1006800E	AYTO. CORIA	12.000
CTS-14-009	P0604400B	AYTO. DON BENITO	24.000
CTS-14-010	P0605200E	AYTO. FUENTE DE CANTOS	12.000
CTS-14-011	P0605400A	AYTO. FUENTE DEL MAESTRE	12.000
CTS-14-012	P0606000H	AYTO. GUAREÑA	12.000
CTS-14-013	P0612200F	AYTO. LOS SANTOS DE MAIMONA	12.000
CTS-14-014	P1011600B	AYTO. MADROÑERA	12.000
CTS-14-015	P1011900F	AYTO. MALPARTIDA DE PLASENCIA	12.000
CTS-14-016	P0608300J	AYTO. MÉRIDA	36.000
CTS-14-017	P1012400F	AYTO. MIAJADAS	12.000
CTS-14-018	P0608500E	AYTO. MONESTERIO	12.000
CTS-14-019	P0608800I	AYTO. MONTIJO	12.000
CTS-14-020	P1013400E	AYTO. NAVALMORAL DE LA MATA	12.000
CTS-14-021	P0609300I	AYTO. OLIVA DE LA FRONTERA	12.000
CTS-14-022	P0609700J	AYTO. ORELLANA LA VIEJA	12.000
CTS-14-023	P1015100I	AYTO. PLASENCIA	36.000
CTS-14-024	P0610300F	AYTO. PUEBLA DE LA CALZADA	12.000
CTS-14-025	P0612000J	AYTO. SANTA AMALIA	12.000
CTS-14-026	P1019900H	AYTO. TRUJILLO	12.000
CTS-14-027	P1020700I	AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA	12.000
CTS-14-028	P0614900I	AYTO. VILLAFRANCA DE LOS BARROS	12.000
CTS-14-029	P0615300A	AYTO. VILLANUEVA DE LA SERENA	24.000
CTS-14-030	P0615400I	AYTO. VILLANUEVA DEL FRESNO	12.000
CTS-14-031	P0615800J	AYTO. ZAFRA	12.000
CTS-14-032	G10149482	MANC. COMARCA DE LAS HURDES	12.000
CTS-14-033	P0600002J	MANC. DE AGUAS Y SERVICIOS DE LA COMARCA DE LLERENA	48.000
CTS-14-034	P5606301I	MANC. DE SERVICIOS CÍJARA	12.000
CTS-14-035	P1000034G	MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO	12.000
CTS-14-036	V10013951	MANC. INTEGRAL DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALAGÓN	24.000
CTS-14-037	P0600016J	MANC. INTEGRAL LÁCARA LOS BALDÍOS	12.000
CTS-14-038	G10153096	MANC. INTEGRAL SIERRA MONTÁNCHÉZ	24.000
CTS-14-039	P0600012I	MANC. INTEGRAL TIERRA DE BARROS RÍO MATAHEL	12.000
CTS-14-040	P0600008G	MANC. LA SERENA	60.000
CTS-14-041	P0600017H	MANC. DE MUNICIPIOS RÍO BODIÓN	12.000
CTS-14-042	G10166650	MANC. RIVERA FRESNEDOSA	24.000
CTS-14-043	P5612701B	MANC. SIBERIA I	12.000
CTS-14-044	P1000035D	MANC. MUNICIPIOS SIERRA DE GATA	36.000
CTS-14-045	P6020701F	MANC. INTEGRAL SIERRA DE SAN PEDRO	12.000
CTS-14-046	G10141083	MANC. DE MUNICIPIOS TAJO SALOR	48.000
CTS-14-047	P1000030E	MANC. TRASIERRA TIERRAS GRANADILLA	12.000
CTS-14-048	G10142438	MANC. VALLE DEL AMBROZ	12.000
CTS-14-049	P1000027A	MANC. DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE	12.000
CTS-14-050	G06233910	MANC. VEGAS BAJAS DEL GUADIANA II	12.000
CTS-14-051	P0600015B	MANC. ZONA DE BARROS	24.000
CTS-14-052	P0600010C	MANC. ZONA SUR	12.000
CTS-14-053	P0601200I	COMARCA SUR DE MÉRIDA I (GESTOR: AYTO. ARROYO SAN SERVÁN)	12.000
CTS-14-054	P1004500C	LAS VILLUERCAS I (GESTOR: AYTO. CAÑAMERO)	12.000



EXPEDIENTE	CIF	ENTIDAD LOCAL	CUANTÍA
CTS-14-055	P1007100I	LAS VILLUERCAS II (GESTOR: AYTO. DELEITOSA)	12.000
CTS-14-056	P0609500D	LOS LLANOS DE OLIVENZA (GESTOR: AYTO. OLIVENZA)	24.000
CTS-14-057	P0612400B	SIERRA MORENA (GESTOR: AYTO. SEGURA DE LEÓN)	12.000
CTS-14-058	P1013100A	VALLE DEL ÁRRAGO (GESTOR: AYTO. MORALEJA)	12.000
CTS-14-059	P1011500D	VEGAS ALTAS I (GESTOR: AYTO. MADRIGALEJO)	12.000
CTS-14-060	P0609100C	VEGAS ALTAS II (GESTOR: AYTO. NAVALVILLAR DE PELA)	12.000
CTS14-061	P0612300D	SIERRA DE SAN PEDRO (GESTOR: AYTO. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA)	12.000



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 17 de febrero de 2016 por el que se da publicidad a las Resoluciones de 22 de octubre, 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora sobre modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 20/2007, de 6 de febrero, y al Decreto 55/2012, de 13 abril. (2016080334)

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas a los expedientes recalificados mediante Resoluciones de fecha 22 de octubre, 27 de noviembre y 18 de diciembre de 2015, de la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora, acogidas a los Decretos 20/2007, de 6 de febrero y 55/2012, de 13 de abril, por los que se establecen un régimen de incentivos industriales extremeños a la inversión para el tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma.

Mérida, 17 de febrero de 2016. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

**ANEXO**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CALIFICACION ANTERIOR		CALIFICACIÓN MODIFICADA	
IA-13-0079-1	SANCHEZ MUÑOZ, JUAN ANTONIO	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	51.943,68 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	42.917,23 euros
		SUBVENCIÓN:	16.620,00 euros	SUBVENCIÓN:	13.730,00 euros
I.A. 13-0101-1	RESILUX IBERICA PACKAGING, S.A	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	988.942,30 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	916.580,74 euros
		SUBVENCIÓN:	276.900,00 euros	SUBVENCIÓN:	256.640,00 euros
I.A. 13-0133-1	TORIBIO COTO E HIJOS, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	23.709,00 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	12.000,00 euros
		SUBVENCIÓN:	5.690,00 euros	SUBVENCIÓN:	2.880,00 euros
I.A. 07-0173-6	GREEN FUEL EXTREMADURA, S.A	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	21.143.556,00 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	18.949.078,00 euros
		SUBVENCIÓN:	2.748.660,00 euros	SUBVENCIÓN:	2.463.380,00 euros
I.A. 11-0090-8	RCD MIAJADAS, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	738.601,52 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	605.638,62 euros
		SUBVENCIÓN:	192.040,00 euros	SUBVENCIÓN:	157.470,00 euros
I.A. 13-0097-1	PERFILES DEL GUADIANA, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	210.195,62 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	201.082,04 euros
		SUBVENCIÓN:	58.850,00 euros	SUBVENCIÓN:	56.300,00 euros
I.A. 13-0120-1	CASTILLA GARCIA, DAVID	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	116.989,00 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	105.363,54 euros
		SUBVENCIÓN:	35.100,00 euros	SUBVENCIÓN:	31.610,00 euros
I.A. 13-0002-8	EXPLOTACIONES FORESTALES MARLE, S.L	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	591.443,07 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	579.288,83 euros
		SUBVENCIÓN:	207.010,00 euros	SUBVENCIÓN:	164.520,00 euros
I.A. 13-0076-1	PRODEN LABORATORIO DENTAL, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	94.549,41 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	76.915,53 euros
		SUBVENCIÓN:	21.750,00 euros	SUBVENCIÓN:	17.690,00 euros
I.A. 13-0089-1	RESIDENCIAL R.B., S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	922.357,81 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	875.973,02 euros
		SUBVENCIÓN:	258.260,00 euros	SUBVENCIÓN:	245.270,00 euros
I.A. 13-0116-1	GRANIIS, S.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	787.575,00 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	499.160,00 euros
		SUBVENCIÓN:	220.520,00 euros	SUBVENCIÓN:	139.760,00 euros
I.A. 13-0149-1	COMERCIAL OVINOS, S.C.L.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	713.389,17 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	706.783,67 euros
		SUBVENCIÓN:	178.350,00 euros	SUBVENCIÓN:	176.700,00 euros
I.A. 13-0153-1	EXPAL DISPOSAL&RECOVERY, S.A.	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	709.473,16 euros	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	493.771,37 euros
		SUBVENCIÓN:	177.370,00 euros	SUBVENCIÓN:	123.440,00 euros



IMPUTACION PRESUPUESTARIA	2013	2014	2015
AP 14.04..323A.770.00			
CP 200 719 005 000 400	3.400.000 euros	6.475.000 euros	4.625.000 euros
AP 14.04.323A.770.00			
CP 200 719 005 001 600	525.000 euros	525.000 euros	475.000 euros

PO FEDER de Extremadura 2007-2013.

Tema prioritario 06 "Ayudas a las PYME para el fomento de la utilización de productos y procesos de producción que respeten el medio ambiente".

Tema prioritario 08 "Otras inversiones en empresas".

Tasa de cofinanciación 80%.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 15 de febrero de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovido por Carbones y Leñas Los Riveros, SAL, en Oliva de la Frontera. (2016080273)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de la instalación destinada a la producción de carbón vegetal, promovida por Carbones y Leñas Los Riveros, SAL, en Oliva de la Frontera (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano



competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010, autorización ambiental: La actividad se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 4.2 del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones destinadas a la producción de carbón vegetal", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Ley 5/2010, evaluación de impacto ambiental: El proyecto se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, concretamente en la categoría 6.b del Anexo III del Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 54/2011, de 29 de abril, relativa a "Otras actividades que no estando sometidas a evaluación de impacto ambiental de proyectos (Anexos II y III) precisen de autorización o comunicación ambiental conforme a la normativa autonómica, siempre y cuando se desarrollen en suelo rural y exceptuando las actividades ganaderas", por lo tanto debe someterse a evaluación abreviada de impacto ambiental.
- Actividad: Producción de carbón vegetal a partir de madera en hornos de ladrillo refractario.
- Capacidades y consumos: La capacidad de producción de carbón se situará en torno a las 125 toneladas al año, por horno.
- Ubicación: Parcelas 85 y 86 del polígono 3 del término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz).
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales: 6 hornos de ladrillo de 240 m³. Cada horno tendrá una potencia de 1,4664 MW, por lo que la instalación tendrá una capacidad total de 8,4384 MW.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 15 de febrero de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Resolución de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.



ANUNCIO de 3 de marzo de 2016 por el que se da publicidad a las listas de adjudicatarios y de permisos del sorteo de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública. (2016080324)

Mediante Resolución de 12 de febrero de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, se estableció la fecha de celebración del sorteo para la adjudicación de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos bajo gestión pública. El sorteo se celebró ante notario el día 2 de marzo de 2016 extrayéndose los números que determinan el orden de prioridad en la elección de los permisos. Así, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 del Decreto 89/2013, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión, se hacen públicas las listas de adjudicatarios, indicando el orden correspondiente a cada cazador, y las listas de permisos numerados en las que se indica modalidad, fecha y terreno cinegético.

Las listas se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos en los que se incluya el correspondiente terreno cinegético y en el portal medioambiental de la Junta de Extremadura <http://extremambiente.gobex.es/>.

Los adjudicatarios deberán remitir a la Dirección General de Medio Ambiente el listado de permisos, especificando su orden de preferencias en la elección, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio. El cazador adjudicatario que en el citado plazo no haya comunicado el orden de preferencias quedará excluido del listado correspondiente. En caso de que un cazador de carácter local que participe también como autonómico resulte adjudicatario en los dos listados, deberá optar por uno de ellos, en el citado plazo.

A cada cazador se le adjudicará un único permiso en función del orden de preferencias elegido y del puesto que le haya correspondido tras el sorteo.

Los modelos de comunicación del orden de preferencias se encuentran disponibles en el portal medioambiental de la Junta de Extremadura <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, 3 de marzo de 2016. El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •



ANUNCIO de 4 de marzo de 2016 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul, Serotipo-1 y Serotipo-4 (por lotes)". Expte.: 1523SU1CA867. (2016080321)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1523SU1CA867.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul, Serotipo-1 y Serotipo-4 (por lotes).
- c) Lote 1: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul Serotipo-1.
Lote 2: Adquisición de vacunas para la enfermedad de la lengua azul Serotipo-4.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 17 de diciembre de 2015.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

- Importe total: 2.613.999,15 euros (10% IVA incluido).
- Importe Lote 1: 853.470,60 euros (10% IVA incluido).
- Importe Lote 2: 1.760.528,55 euros (10% IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

LOTE 1

- a) Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2016.
- b) Contratista: CZ Veterinaria, SA.
- c) Importe de adjudicación: 762.996,70 euros (10% IVA incluido).
- d) Fecha de formalización: 4 de marzo de 2016.

LOTE 2

- a) Fecha de adjudicación: 8 de febrero de 2016.



b) Contratista: CZ Veterinaria, SA.

c) Importe de adjudicación: 1.760.528,55 euros (10% IVA incluido).

Fecha de formalización: 4 de marzo de 2016.

Mérida, 4 de marzo de 2016. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ANUNCIO de 9 de marzo de 2016 por el que se hacen públicos los plazos y otros aspectos del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2016/2017. (2016080351)

En virtud de lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo (DOE n.º 57, de 22 de marzo) por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, se procede a hacer público el plazo de presentación de solicitudes en dichos centros así como los plazos de las sucesivas fases del proceso de admisión de dicho alumnado, que se incorpora como Anexo I del presente Anuncio.

Pueden solicitar plaza en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo los padres o tutores legales, o en su caso el representante legal del organismo público o privado que por atribución legal o judicial tenga conferido título jurídico suficiente para ello, de los niños y niñas que residan en la Comunidad Autónoma de Extremadura hasta 3 años de edad, siempre que no cumplan dicha edad durante el año en el que se cursa la solicitud.

También se podrá solicitar plaza para los niños y niñas cuyo nacimiento se prevea hasta el 31 de diciembre del año en el que se cursa la solicitud. Una vez comunicado el mismo a la Delegación Provincial de Educación correspondiente de la Consejería de Educación y Empleo, su solicitud se incluirá en la lista que corresponda según baremo dependiendo de la fase en que se encuentre el proceso de selección. Si dicho proceso ha concluido, o no se alcanza la puntuación necesaria para ocupar una plaza vacante, el recién nacido quedará en lista de espera.

El solicitante de nuevo ingreso que vaya a participar en el proceso de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil, deberá presentar solicitud por duplicado, según el modelo oficial que figura en el Anexo II, en cualquiera de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de la Consejería de Educación y Empleo o en las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de poder presentarla a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se



implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Las solicitudes deben ser suscritas por los padres o representantes legales del niño o niña o, en su caso, por el representante legal del organismo público o privado que por atribución legal o judicial tenga conferido título jurídico suficiente para ello.

A efectos de valoración de la proximidad del domicilio, los datos se obtendrán de oficio por la Consejería de Educación y Empleo a través del SVDR (Sistema de Verificación y Consulta de Datos de Residencia) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para lo cual el interesado cumplimentará la correspondiente autorización que figura como Anexo III del presente Anuncio. En el caso de que el interesado no prestara su consentimiento, deberá aportar original del certificado de empadronamiento familiar expedido por el Ayuntamiento correspondiente, o bien certificado de residencia en el que figure el domicilio familiar.

En relación a la documentación justificativa de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los interesados pueden optar por acompañar a la solicitud de admisión de una copia compulsada de la última declaración de todos los miembros de la unidad familiar o bien por presentar el modelo de autorización que se recoge en el Anexo IV del presente Anuncio.

La dirección de los centros educativos gestionarán el proceso de admisión a través de la plataforma educativa RAYUELA, garantizando el cumplimiento de las normas para resolver la convocatoria según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 39/2012, de 16 de marzo (DOE n.º 57, de 22 de marzo) por el que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura.

La información relativa a este proceso puede consultarse en el citado Decreto; en las Delegaciones Provinciales de Educación de Cáceres y Badajoz; en los Centros de Educación Infantil y en el Portal de Escolarización de la Consejería de Educación y Empleo <http://escolarizacion.educarex.es/>.

Mérida, 9 de marzo de 2016. El Secretario General de Educación, RAFAEL RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.

**ANEXO I****PLAZOS DEL PROCESO GENERAL DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO PARA EL CURSO 2016/2017.**

7 de abril de 2016	Plazo para que las Delegaciones Provinciales remitan las propuestas de zonificación a la Secretaría General de Educación para su aprobación y se constituyan las Comisiones de Escolarización Provinciales.
Del 11 al 30 de abril de 2016	Plazo general de presentación de solicitudes de admisión (Anexo II).
8 de junio de 2016	Último día para que la dirección de los centros educativos registren las solicitudes y los datos necesarios en Rayuela, especialmente los datos fiscales si procedieran y baremen todos los apartados.
15 de junio de 2016	La dirección de los centros educativos remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico del Servicio de Coordinación Educativa escolarizacion@gobex.es y a las Delegaciones Provinciales de Educación, las relaciones provisionales de puntuaciones así como lista de espera y excluidos, en formato pdf, firmadas y selladas, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA. Plazo para la publicación de la relación provisional de puntuaciones así como lista de espera y excluidos, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA, en los Centros de Educación Infantil, en el Portal de Escolarización de la página web de la Consejería de Educación y Empleo http://escolarizacion.educarex.es/ y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.
16, 17 y 20 de junio de 2016	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar y/o director del centro por parte de los interesados que no soliciten acceso a la información del expediente. Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
21, 22 y 23 de junio de 2016	Plazo para que el Consejo Escolar y/o director del centro facilite la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.
24, 27 y 28 de junio de 2016	Plazo para interponer reclamaciones ante el Consejo Escolar y/o director del centro por parte de los interesados que solicitaron el acceso a la información del expediente.
Antes del 30 de junio de 2016	El Consejo Escolar del centro y/o director del centro resuelve las reclamaciones y hace llegar las respuestas de las mismas al Presidente de la Comisión de Escolarización Provincial para su conocimiento y supervisión antes de comunicárselas a los interesados.
30 de junio de 2016	La dirección de los centros educativos remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico del Servicio de Coordinación Educativa escolarizacion@gobex.es y a las Delegaciones Provinciales de Educación, las listas definitivas de alumnos admitidos, excluidos y lista de espera con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización, en formato pdf, firmadas y selladas, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA.



	Plazo para la publicación de las listas definitivas de alumnos admitidos, excluidos y lista de espera, generadas en el módulo de la plataforma RAYUELA, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión de Escolarización en los Centros de Educación Infantil, en el Portal de Escolarización de la página web de la Consejería de Educación y Empleo http://escolarizacion.educarex.es/ y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.
1, 4 y 5 de julio de 2016	Plazo para solicitar acceso a la información del expediente.
6, 7 y 8 de julio de 2016	Las Comisiones de Escolarización facilitarán la información del expediente a los interesados que la hayan solicitado.



ANEXO II

SOLICITUD DE INGRESO EN CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL

INSTRUCCIONES:

- Pongas una X en el cuadro en blanco que se corresponda a su situación.
- No rellenar los espacios sombreados, que serán utilizados por la Administración
- En el espacio reservado a OBSERVACIONES, pueden añadir los datos que no estén recogidos en la solicitud y que crean de interés para un mejor conocimiento de su situación.
- Rellenar los datos con letras mayúsculas´

Nº de solicitud	
Puntuación obtenida	
Precio Público	

DATOS DEL MENOR

Fecha Nacimiento:		Nombre:			
Apellido 1º:		Apellido 2º:			
Domicilio (Completo):					
Población:		C.P.:		Provincia:	
Nacionalidad:		Discapacidad (%)			

CENTROS QUE SOLICITA (Por orden de prioridad)

Nº	Centro	Localidad
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		

Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario serán objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se hará en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la L.O. 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercitar en el propio centro así como en la Secretaría General de Educación (Av.Valhondo s/n Mérida III Milenio. Módulo 5º planta 4ª, 06800 Mérida)

**DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR****DATOS DE LA MADRE / TUTORA LEGAL**

Nombre:			
Apellido 1º:		Apellido 2º:	
NIF:		Fecha Nac.:	Nacionalidad:
Tfno Fijo:		Tfno Móvil:	
Domicilio (Completo):			
Población:		C.P.	Provincia

DATOS DEL PADRE / TUTOR LEGAL

Nombre:			
Apellido 1º:		Apellido 2º:	
NIF:		Fecha Nac.	Nacionalidad:
Tfno Fijo:		Tfno Móvil:	
Domicilio (Completo):			
Población:		C.P.	Provincia

OTROS DATOS (marcar con una X si procede)

Otro hermano solicitante en la misma convocatoria	<input type="checkbox"/>	Otro hermano escolarizado en el centro	<input type="checkbox"/>
Necesidades Educativas Especiales	<input type="checkbox"/>	Menor Tutelado	<input type="checkbox"/>
Acogimiento familiar	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
El padre, madre o tutor legal trabaja en el centro solicitado.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

Situación familiar:

Familia numerosa	<input type="checkbox"/>	Separado/a Divorciado/a	<input type="checkbox"/>	Viudo/a	<input type="checkbox"/>	Soltero	<input type="checkbox"/>
Nº total de miembros		Nº hijos a cargo de la familia					

Relación de miembros que conviven juntos:

	<i>Parentesco con el solicitante:</i>	<i>Fecha de nac.:</i>	<i>Situación Laboral:</i>	<i>Discapacidad (%)</i>
1	Padre/Tutor legal			
2	Madre/Tutora legal			
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

**VIVIENDA**

En propiedad, sujeta a hipoteca o préstamo	<input type="checkbox"/>	Cuota mensual	
Vivienda en alquiler	<input type="checkbox"/>	Cuota mensual	

SITUACIÓN LABORAL

Situación Laboral		
1. Ambos padres o tutores legales o el progenitor responsable en caso de familias monoparentales, trabajando a jornada completa.	<input type="checkbox"/>	
2. Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno.	<input type="checkbox"/>	
3. Uno de los padres o tutores legales trabajando a jornada completa y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.	<input type="checkbox"/>	
4. Ambos padres o tutores legales o el progenitor responsable en caso de familias monoparentales, trabajando a tiempo parcial.	<input type="checkbox"/>	
5. Uno de los padres o tutores legales trabajando a tiempo parcial y el otro cursando estudios oficiales en horario diurno.	<input type="checkbox"/>	
6. Uno de los padres o tutores legales trabajando a tiempo parcial y el otro enfermo con impedimento para atender al niño o niña.	<input type="checkbox"/>	
7. Cuando uno de los progenitores esté en situación de paro laboral por pérdida de empleo y el otro se encuentre en cualquiera de las tres primeras situaciones laborales de este apartado.	<input type="checkbox"/>	
8. Padre y madre o tutor/a legal en situación de paro laboral.	<input type="checkbox"/>	



OBSERVACIONES

--



DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Se entregarán por **DUPLICADO**, mediante fotocopias debidamente **COMPULSADAS**, poniéndose una X en los de la documentación que proceda.

La persona firmante presta su CONSENTIMIENTO para que la Consejería de Educación y Empleo, compruebe de oficio sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre.	<input type="checkbox"/>
La persona firmante NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la Consejería de Educación y Empleo, compruebe de oficio sus datos de identidad, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.) y aporta fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o equivalente en caso de ciudadanos extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.	<input type="checkbox"/>
Libro de Familia.	<input type="checkbox"/>
Título de familia numerosa o tarjeta acreditativa de dicha condición.	<input type="checkbox"/>
Certificado médico del especialista que acredite el embarazo de la madre, para el caso de solicitud para niño no nacido.	<input type="checkbox"/>
Certificado de convivencia (familia monoparental).	<input type="checkbox"/>
Certificado acreditativo de discapacidad en grado igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/>
Informe del Equipo de Atención Temprana (necesidades educativas especiales).	<input type="checkbox"/>
Justificante de cursar estudios oficiales en horario diurno.	<input type="checkbox"/>
Justificante de alquiler o hipoteca (referido a la vivienda habitual).	<input type="checkbox"/>
Anexo III autorizando a la Consejería de Educación y Empleo para que pueda recabar los datos del domicilio familiar a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (S.V.D.R.).	<input type="checkbox"/>
Certificación del Ayuntamiento acreditativa del domicilio familiar, que deberá presentarse cuando la persona firmante no autoriza mediante Anexo III a la Consejería de Educación y Empleo para que pueda recabar los datos del domicilio familiar a través del SVDR.	<input type="checkbox"/>
Certificación de las Empresas u Organismos en los que se presta servicio a fin de acreditar la proximidad al domicilio laboral.	<input type="checkbox"/>
Dictamen del Equipo de Atención Temprana u Orientación Educativa y Psicopedagógica que acredite que existen situaciones sociofamiliares que conlleven dificultades para la atención adecuada del menor.	<input type="checkbox"/>

	Madre	Padre	Otros
Certificado del SEPE de prestaciones/subsidios por desempleo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Anexo IV autorizando a la Consejería de Educación y Empleo para que pueda recabar los datos tributarios de la AEAT relativos al nivel de renta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Declaración del IRPF, que deberá presentarse cuando la persona firmante no autoriza mediante Anexo IV a la Consejería de Educación y Empleo a recabar los datos tributarios de la AEAT relativos al nivel de renta.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Documentación de no estar obligado a declarar renta (Certificación de haberes, declaración jurada o documento que justifique la renta de la unidad familiar).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Última nómina y contrato laboral que acredite la duración de la relación laboral.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Certificado del Sexpe que acredite la condición de desempleado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Consentimiento (de no marcar ninguna de las dos casillas se publicará la puntuación de forma desglosada)

¿Otorga su consentimiento a la Consejería de Educación y Empleo para que publique la puntuación desglosada obtenida en cada uno de los criterios para la admisión de alumnos según el artículo 12 del Decreto 39/2012 de 16 de marzo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
---	--------------------------------	--------------------------------

Declaro que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad:

----- a ___ de ----- de -----
Firma del padre/madre o tutor/a legal

Fdo.: -----



ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR LOS DATOS DEL DOMICILIO FAMILIAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN Y CONSULTA DE DATOS DE RESIDENCIA (S.V.D.R) DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para solicitar los datos del domicilio familiar, a través del Sistema de Verificación y Consulta de Datos de Residencia (S.V.D.R) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en razón del proceso de escolarización en el que participa el alumno/a.....cuyo domicilio declaran que está en C/.....de.....

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido por el Decreto 39/2012 de 16 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en Centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, y en aplicación de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por la que se suprime la obligación para los interesados de presentar el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Junta de Extremadura.

PARENTESCO ALUMNO*	NOMBRE	APELLIDOS	NIF	FIRMA

*Con carácter general, se rellenarán las dos casillas (por ejemplo, padre y madre o tutores legales que ostenten compartida la patria potestad del alumno), salvo en el caso de que el alumno/a conviva habitualmente y pernocte en el domicilio de una sola persona que ostente su patria potestad o sea el propio alumno mayor de edad o menor emancipado.

SR/SRA DIRECTOR/A DEL CENTRO EDUCATIVO.....



ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PUEDA RECABAR DATOS TRIBUTARIOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTA (IRPF)

Las personas abajo firmantes autorizan a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, información de naturaleza tributaria, por razón del proceso de escolarización en que participa el alumno/a D....., en relación con el centro docente(señalar únicamente la primera opción).

La presente autorización se otorga a los efectos del procedimiento de escolarización establecido mediante Decreto 39/2012, de 16 de marzo, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros de educación infantil dependientes de la Consejería de Educación y Cultura, y en aplicación de lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Datos que posea la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio

Datos de los miembros de la unidad familiar cuyos ingresos son computables a efectos del proceso de admisión y se autoriza su consulta.

Parentesco alumno	Nombre	Apellidos	NIF	Fecha Nacimiento	Firma

Asimismo, DECLARA que los miembros de la unidad familiar a efectos de determinación del mínimo personal y familiar correspondiente a la renta del ejercicio, son los siguientes:

Parentesco alumno	Nombre	Apellidos	DNI	Fecha Nacimiento

En, a, dede
Firma del padre, madre, o tutor del alumno.

SR/SRA DIRECTOR/A DE.....

Nota: La autorización concedida por el/los firmante/s puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización de la contratación del servicio de "Seguridad y vigilancia en el edificio de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia en c/ Rodríguez Moñino, 2, de Mérida". Expte.: 16S0341CA005. (2016060384)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a. Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Servicio De Contratación Administrativa De La Consejería De Sanidad Y Políticas Sociales.
- c. Número de expediente: 16S0341CA005.
- d. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Servicio de Seguridad y Vigilancia en el edificio de la D.G. de Políticas Sociales e Infancia y Familia, ubicado en C/ Antonio Rodríguez Moñino, 2 de Mérida.
- c. CPV: 79710000-4 79714000-2.
- d. Acuerdo marco (si procede): No procede.
- e. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No procede.
- f. Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE.
- g. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24/12/2015.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

195.210,00 €

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

118.102,05 €. Importe neto: 97.605,00 €

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a. Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 2016.
- b. Fecha de formalización del contrato: 29 de febrero de 2016.
- c. Contratista: Eulen Seguridad, SA.



d. Importe neto o canon de adjudicación sin IVA: 94.154,81 euros.

e. Ventajas de la oferta adjudicataria: mejor oferta económica y el cumplimiento, por parte de la empresa, de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos.

Mérida, 29 de febrero de 2016. La Secretaria General, (PD Resolución de 11/02/2016, DOE n.º 38 de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

• • •

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2016, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Administración y mantenimiento evolutivo de la aplicación CIVITAS". Expte.: 16PF0142CA02. (2016060395)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Número de expediente: 16PF0142CA02.
- c) Dirección del perfil del contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio para la Administración y mantenimiento evolutivo de la aplicación CIVITAS.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto:	201.043,31 €.
Importe del IVA:	42.219,09 €.
Importe Total:	243.262,40 €.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 30 de diciembre de 2016.
- b) Adjudicatario: Connectis Consulting Services SA (Global Rosetta SL por Absorción).
- c) Importe de adjudicación:
Importe Total: 243.163,54 € IVA incluido.



6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha: 1 de marzo de 2016.

Mérida, 4 de marzo de 2016. La Secretaria General, (PD Resol. 11/02/2016, DOE 38 de 25/02/2016), AURORA VENEGAS MARÍN.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 3 de marzo de 2016 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2015. (2016080325)

El Decreto 100/2013, de 18 de junio (DOE núm. 121, de 25 de junio), modificado por el Decreto 267/2014, de 9 de diciembre (DOE núm. 240, de 15 de diciembre) y por el Decreto 11/2015, de 10 de febrero (DOE núm. 31, de 16 de febrero) regula el Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciendo las bases reguladoras de concesión de subvenciones para dicho programa y aprobando la primera convocatoria de subvenciones a entidades promotoras.

El programa de Formación Dual @prendizext se configura, según el artículo 3 del Decreto 100/2013, de 18 de junio, como un programa mixto de empleo y formación donde el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo efectivo para permitir la inserción a través de la profesionalización y adquisición de experiencia de los participantes en actividades de utilidad pública o interés social, incluyéndose, además, una etapa complementaria de prácticas no laborales en empresas, quedando determinada en cada convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.a) del mencionado decreto, el colectivo destinatario específico al que va dirigido.

En la Orden de 29 de diciembre del 2014 (DOE núm. 6, de 12 de enero) se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext dirigidas a personas desempleadas mayores de 45 años siendo cofinanciada, por el Servicio Público de Empleo Estatal con cargo al proyecto de gasto 20081404001000, "Oportunidades de empleo y formación (B)" como política activa de empleo del "Eje 2. Formación".

En la Orden de 17 de febrero del 2015 (DOE núm. 33, de 18 de febrero) se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2015 a entidades promotoras de acciones del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext dirigidas a personas inscritas en el



Sistema Nacional de Garantía Juvenil, siendo cofinanciada por el Fondo Social Europeo; la cofinanciación de éste último se realiza con cargo al programa Operativo de "Empleo Juvenil 2014-2020, dentro del objetivo temático 8 "Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral", prioridad de inversión 8.2 "La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil" y objetivo específico 8.2.2 "Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación".

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades beneficiarias, en virtud de lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 100/2013, de 18 de junio, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación.

Por ello, dando cumplimiento al principio de publicidad que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas, en el ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre del 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016), se emite el presente

ACUERDO :

Dar publicidad a las subvenciones concedidas en las convocatorias del ejercicio 2015 a las entidades promotoras del Programa de Formación Profesional Dual @prendizext, mediante acciones en alternancia de formación y empleo, y detalladas en los Anexos de este anuncio, con expresión de los datos relativos de las convocatorias correspondientes, aplicaciones presupuestarias, entidades beneficiarias, proyecto objeto de financiación y cantidades concedidas.

Mérida, 3 de marzo de 2016. La Directora General de Formación para el Empleo del SEXPE, PD Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016), CARMEN CASTRO REDONDO.

**ANEXO I****RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2015 A ENTIDADES PROMOTORAS DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT DUAL, DIRIGIDAS A PERSONAS DESEMPLEADAS MAYORES DE 45 AÑOS****PROYECTO DE GASTO: 200814004001000****APLICACIÓN****PRESUPUESTARIA: 14.40.242B.460.00**

N.º Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	Subvención
06/AP/009/2015	VALDEQUEMAO VI	AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	367.566,00
06/AP/063/2015	GERONTOLIVA III	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	245.044,00
06/AP/022/2015	SEMBRAMOS FUTURO	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	153.152,50
06/AP/012/2015	LOS MONTECILLOS	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	245.044,00
06/AP/046/2015	MONTIJO AVANZA	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	P0608800I	245.044,00
06/AP/051/2015	EL PERULERO	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE ALCOCER	P0610200H	153.152,50
06/AP/079/2015	ECOLOGIC@S EN LA CAMPIÑA SUR	AYUNTAMIENTO GRANJA DE TORREHERMOSA	P0605900J	153.152,50
06/AP/074/2015	BENQUERENCIA VERDE	AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	P0601800F	153.152,50
10/AP/020/2015	PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT "LA LUZ"	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	245.044,00
06/AP/033/2015	DINAMIZAFRA II	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	P0615800J	367.566,00
06/AP/059/2015	FORMACIÓN PROFESIONAL FUENTE DE CANTOS	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	P0605200E	214.490,20
06/AP/014/2015	LÁCARA CUBILLO	AYUNTAMIENTO DE CARMONITA	P0603100I	153.152,50
10/AP/060/2015	MADRIGALEJO AVANZA II	AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO	P1011500D	153.152,50
10/AP/037/2015	@PRENDIZEXT_45 "CORIA 2015"	AYUNTAMIENTO DE CORIA	P1006800E	245.044,00
10/AP/033/2015	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA "CARCABOSO EN FORMACIÓN"	AYUNTAMIENTO DE CARCABOSO	P1004800G	153.152,50
10/AP/005/2015	AGROGARDEN '45	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	153.152,50



N.º Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	Subvención
10/AP/025/2015	NUÑOMORAL: RECUPERANDO CAMINOS Y SENDEROS	AYUNTAMIENTO DE NUÑOMORAL	P1013800F	153.152,50
10/AP/026/2015	RESERVA DE LA BIOSFERA	AYUNTAMIENTO DE ROMANGORDO	P1016300D	153.152,50
10/AP/053/2015	ATENCIÓN SOCIAL VILLANUEVA	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA VERA.	P1021600J	153.152,50
10/AP/064/2015	SANTA LUCÍA DEL TRAMPAL	AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR	P1001000G	153.152,50
10/AP/055/2015	HORTELANA	AYUNTAMIENTO DE CILLEROS	P1006500A	153.152,50
06/AP/017/2015	BADAJOS IMPULSA	AYUNTAMIENTO DE BADAJOS	P0601500B	857.654,00
10/AP/007/2015	GUADALUPEATEND@	AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE	P1009000I	153.152,50
06/AP/013/2015	ALAUDAE	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	P0608300J	612.610,00
10/AP/032/2015	MEMBRIO 2	AYUNTAMIENTO DE MEMBRIO	P1012200J	153.152,50
06/AP/038/2015	FUENTELABRADA	AYUNTAMIENTO DE FUENTELABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	153.152,50
06/AP/091/2015	JOSE MARIA PEREZ GONZALEZ (PERIDIS)	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	490.088,00
10/AP/008/2015	@PRENDIZEXT PLASENCIA "RÍO JERTE"	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	P1015100I	490.088,00
06/AP/007/2015	SOLRECOR II	AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	153.152,50
10/AP/018/2015	"EL ROBLEO"	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS	P1009900J	153.152,50
06/AP/076/2015	KAIRÓS	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	490.088,00
10/AP/022/2015	TARYALAH II	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	P1019900H	245.044,00
06/AP/094/2015	LA JARA	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	P0600400F	153.152,50
06/AP/056/2015	MUSEO 2015	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	490.088,00
06/AP/102/2015	RIBERA II	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	153.152,50
10/AP/038/2015	P.F.P.D.@PRENDIZEXT "EL PONTON"	AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA	P1009300C	245.044,00
06/AP/028/2015	LA GARROVILLA 15/16	AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA	P0605800B	153.152,50
06/AP/068/2015	CASTUERA SOSTENIBLE	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	P0603600H	153.152,50
06/AP/030/2015	SOCIOSANITARIA QUINTANA	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	153.152,50



N.º Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	Subvención
06/AP/057/2015	SERVIEMPLEA II: AYUDA A DOMICILIO Y CATERING ASOCIADO	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO	P0604600G	153.152,50
06/AP/055/2015	EXPERIENCIAS DE EMPLEO	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	P0601400E	245.044,00
06/AP/064/2015	FPD HIGUERA-JEREZ	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL	P0606700C	245.044,00
06/AP/048/2015	LA DEHESILLA II	AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS	P0615900H	153.152,50
06/AP/093/2015	FUTUROLIVENZA	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P0609500D	367.566,00
06/AP/103/2015	HERNANDO DE SOTO	AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	P0601600J	153.152,50
06/AP/004/2015	DEPEND@	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	P0608400H	245.044,00
10/AP/065/2015	ACTIVA -EMPLEO	AYUNTAMIENTO ZARZA LA MAYOR	P1022200H	153.152,50
06/AP/067/2015	BESANA	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	153.152,50
06/AP/010/2015	SIERRA LA CAPITANA IV	AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA	P0602000B	153.152,50
06/AP/095/2015	COMO CUIDAR A TUS MAYORES	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	P0601900D	153.152,50
06/AP/096/2015	ALMINAR V ATENCION SANITARIA	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	P0600700I	153.152,50
10/AP/017/2015	"JEROMÍN"	AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	153.152,50
10/AP/023/2015	EL TELAR III	AYUNTAMIENTO TORREJONCILLO	P1019300A	153.152,50
10/AP/036/2015	CASTILLO DE MIRABEL	AYUNTAMIENTO DE MIRABEL	P1012600A	76.768,00

**PROYECTO DE GASTO: 200814004001000****APLICACIÓN****PRESUPUESTARIA: 14.40.242B.469.00**

Nº Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	Subvención
06/AP/071/2015	EMPRENDE IV	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES	P5619701E	153.152,50
06/AP/011/2015	LASEVEAL	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO	P0618700I	306.458,40
10/AP/001/2015	ORION LAB+45 (ORIENTACIÓN E INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS)	O. A. UNIVERSIDAD POPULAR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	G1002984I	735.132,00

**ANEXO II****RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN 17 DE FEBRERO DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL EJERCICIO 2015 A ENTIDADES PROMOTORAS DE ACCIONES DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL @PRENDIZEXT DUAL, DIRIGIDAS A PERSONAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL****PROYECTO DE GASTO: 201511004001200.****APLICACIÓN
PRESUPUESTARIA: 11.04.242B.460.00**

Nº Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	Subvención
06/AP/105/2015	PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN DE MEDELLIN	AYUNTAMIENTO DE MEDELLIN	P0608000F	139.531,90 €
06/AP/106/2015	VETUS	AYUNTAMIENTO DE MIRANDILLA	P0608400H	139.531,90 €
06/AP/107/2015	SOLRECOR III	AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS	P0612600G	139.531,90 €
06/AP/108/2015	FORESTAL QUINTANA	AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	139.531,90 €
06/AP/109/2015	TALASIST2015	AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL	P0612800C	139.531,90 €
06/AP/110/2015	ALCAÑIZA	AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE	P0602500A	223.251,04 €
06/AP/111/2015	INNOBA	AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ	P0601500B	781.378,64 €
06/AP/112/2015	ATENCIÓN INTEGRAL ACEUCHAL IV	AYUNTAMIENTO DE ACEUCHAL	P0600200J	223.251,04 €
06/AP/113/2015	FORNACIS IV	AYUNTAMIENTO DE HORNACHOS	P0606900I	139.531,90 €
06/AP/114/2015	LLERENA JOVEN	AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	104.744,80 €
06/AP/115/2015	VALDEQUEMAO VII	AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCIA DE LOS BARROS	P0614900I	334.876,56 €
06/AP/116/2015	EL CHAPARRAL III	AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA	P0600500C	139.531,90 €
06/AP/118/2015	ATENCIÓN SOCIAL EN VILLAGARCIA Y USAGRE	AYUNTAMIENTO DE VILLAGARCÍA DE LA TORRE	P0615000G	139.531,90 €
06/AP/119/2015	TORDOYA V	AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA	P0602400D	111.625,52 €
06/AP/122/2015	EN-VERDE	AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	P0616700A	139.531,90 €
06/AP/123/2015	RIBERA DEL RINCÓN	AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEON	P0605500H	139.531,90 €





06/AP/125/2015	JÓVENES DE FUENTE DE CANTOS 2015	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	P0605200E	223.251,04 €
06/AP/126/2015	BAETURIA II	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE LAS TORRES	P0608100D	111.625,52 €
06/AP/127/2015	FORM@JOVEN CASTUERA	AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	P0603600H	223.251,04 €
06/AP/128/2015	DINAMIZATE	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS	P0613500H	139.531,90 €
06/AP/129/2015	COCINEROS 2.0	AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA DE LA SERENA	P0616000F	139.531,90 €
06/AP/130/2015	BURGUILLOS SALUDABLE	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	P0602200H	139.531,90 €
06/AP/131/2015	CAMPOSAN 2015	AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	139.531,90 €
06/AP/132/2015	IUVENALIS PLUS	AYUNTAMIENTO DE LOBÓN	P0607200C	139.531,90 €
06/AP/133/2015	MOTILLA	AYUNTAMIENTO DE SIRUELA	P0612500I	139.531,90 €
06/AP/134/2015	SIERRAS DE LA SERENA	AYUNTAMIENTO DE PEÑALSORDO	P0610000B	139.531,90 €
06/AP/135/2015	HERNANDO DE SOTO II	AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	P0601600J	139.531,90 €
06/AP/136/2015	PUEBLA EN RED	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	139.531,90 €
06/AP/137/2015	SAN ISIDRO	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	P0611500J	139.531,90 €
06/AP/138/2015	LA DEHESA	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA REINA	P0610400D	139.531,90 €
06/AP/139/2015	MONESTERIO IX	AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO	P0608500E	139.531,90 €
06/AP/140/2015	ILUSIÓN Y FUTURO JUVENIL	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	139.531,90 €
06/AP/141/2015	EL MOLINO: OPERARIOS/AS FORESTALES	AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	P0616900G	139.531,90 €
06/AP/142/2015	CUIDAR-T	AYUNTAMIENTO DE GUADIANA DEL CAUDILLO	P0616500E	139.531,90 €
06/AP/143/2015	FORMACIÓN & EMPLEO @PRENDIZEXT VALDECABALLEROS	AYUNTAMIENTO DE VALDECABALLEROS	E0613700D	111.625,52 €
06/AP/145/2015	HERRERA DEL DUQUE V	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE	P0606300B	139.531,90 €
06/AP/147/2015	TORREMAYOR-BARBAÑO EN VERDE	AYUNTAMIENTO DE TORREMAYOR	P0613200E	139.531,90 €
06/AP/148/2015	ECOJARDINES	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO	P0614100F	139.531,90 €
06/AP/150/2015	ULTREYA	AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	446.502,08 €





06/AP/151/2015	MAIMONA III	AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA	P0612200F	223.251,04 €
06/AP/152/2015	INVERCHELES I	AYUNTAMIENTO DE CHELES	P0604200F	139.531,90 €
06/AP/153/2015	LA HUERTA DEL AVELLANO	AYUNTAMIENTO DE ALCONERA	P0600800G	139.531,90 €
06/AP/154/2015	MONTEMOLÍN V	AYUNTAMIENTO DE MONTEMOLÍN	P0608600C	139.531,90 €
06/AP/157/2015	REACTIV@ JUVENTUD	AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY	P0602300F	223.251,04 €
06/AP/158/2015	SAN ILDEFONSO	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	P0610700G	139.531,90 €
06/AP/159/2015	PANTANO DE ALANGE	AYUNTAMIENTO DE ALANGE	P0600400F	223.251,04 €
06/AP/160/2015	ESPARRAGOSA DE LARES 2015	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES	P0604800C	195.421,36 €
06/AP/162/2015	ACTUACIONES FORESTALES EN ZONA DE RESERVA NATURAL	AYUNTAMIENTO DE BERLANGA	P0601900D	139.531,90 €
06/AP/165/2015	CUALIFICAOLIVENZA	AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA	P0609500D	223.251,04 €
06/AP/166/2015	SIERRA LA CAPITANA V	AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA	P0602000B	104.744,80 €
06/AP/168/2015	DINAMIZAFRA III	AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	P0615800J	334.876,56 €
06/AP/169/2015	SAN VICENTE ASISTENCIAL	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	139.531,90 €
06/AP/170/2015	EL BARRERO III	AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN	P0611600H	139.531,90 €
06/AP/171/2015	JEREZ JOVEN 2015	AYUNTAMIENTO JEREZ DE LOS CABALLEROS	P0607000G	139.531,90 €
06/AP/172/2015	SERVIEMPLEA III	AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO	P0604600G	139.531,90 €
06/AP/173/2015	NERTÓBRIGA II	AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA	P0605000I	111.625,52 €
06/AP/174/2015	ALBUR-EMPLEO	AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	111.625,52 €
06/AP/175/2015	HACIA ADELANTE	AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO	P0609000E	139.531,90 €
06/AP/176/2015	AGROFORESTALEXT	AYUNTAMIENTO DE AZUAGA	P0601400E	223.251,04 €
06/AP/177/2015	ALMINAR VI "ENTORNO CASTILLO MIRAFLORES"	AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	P0600700I	139.531,90 €
06/AP/178/2015	EL TEMPERO II	AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA	P0609300I	139.531,90 €
06/AP/180/2015	RIBERA III	AYUNTAMIENTO DE RIBERA DEL FRESNO	P0611300E	139.531,90 €





06/AP/181/2015	PFD-HIGUERA	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL	P0606700C	139.531,90 €
06/AP/182/2015	ASISTENCIA SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE SANTA AMALIA	P0612000J	139.531,90 €
06/AP/183/2015	TAMBORRIO	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	446.502,08 €
06/AP/184/2015	JUVENIL	AYUNTAMIENTO DE MONTECUBIO DE LA SERENA	P0608700A	125.578,71 €
06/AP/185/2015	LA CALZADA, MÉRIDA III	AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	P0608300J	223.251,04 €
06/AP/186/2015	CASTRA VINARIA III	AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE	P0605400A	223.251,04 €
06/AP/187/2015	FUENTELABRADA II	AYUNTAMIENTO FUENTELABRADA DE LOS MONTES	P0605100G	139.531,90 €
06/AP/188/2015	PEÑA DEL AGUILA II	AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY	P0615500F	139.531,90 €
06/AP/190/2015	MONTIJO AVANZA 2	AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	P0608800I	334.876,56 €
10/AP/073/2015	"PIGMENTUM"	AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DEL CAMINO	P1001500F	139.531,90 €
10/AP/074/2015	SALUD-HERVÁS-SOCIAL	AYUNTAMIENTO DE HERVÁS	P1009900J	139.531,90 €
10/AP/076/2015	EL CORDEL	AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES	P1005000C	139.531,90 €
10/AP/077/2015	HIMONTASAN CONSTRUYE	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL CAMPO	P1017300C	139.531,90 €
10/AP/078/2015	"SIERRA DE MONTÁNCHEZ"	AYUNTAMIENTO DE RUANES	P1016400B	139.531,90 €
10/AP/081/2015	WEBMALPARTIDA'25	AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	P1011900F	139.531,90 €
10/AP/082/2015	"CAÑAFRUI"	AYUNTAMIENTO DE CAÑAMERO	P1004500C	139.531,90 €
10/AP/083/2015	ARROYO TIZONOSO	AYUNTAMIENTO NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	334.876,56 €
10/AP/084/2015	FPD @PRENDIZEXT "SABOR Y CONFORT"	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	223.251,04 €
10/AP/085/2015	TOMILLO Y ROMERO	AYUNTAMIENTO DE CILLEROS	P1006500A	139.531,90 €
10/AP/086/2015	EL SALOR	AYUNTAMIENTO DE MONTANCHEZ	P1012900E	139.531,90 €
10/AP/087/2015	TARYALAH III	AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO	P1019900H	223.251,04 €
10/AP/088/2015	MIAJADAS LIMPIA	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS	P1012400F	139.531,90 €
10/AP/089/2015	EL MELLIZO	AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	223.251,04 €





10/AP/090/2015	@PRENDIZEXT_GARANTIA JUVENIL "CÓRIA 2015"	AYUNTAMIENTO DE CORIA	P1006800E	223.251,04 €
10/AP/091/2015	ENTRE ARROYOS	AYUNTAMIENTO DE VEGAVIANA	P6013101H	111.625,52 €
10/AP/092/2015	PROGRAMA @PRENDIZEXT EL LADRILLAR	AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	P1013100A	223.251,04 €
10/AP/093/2015	SOCIOSANITARI@S LOGROSAÑ	AYUNTAMIENTO DE LOGROSAÑ	P1011200A	139.531,90 €
10/AP/095/2015	ALIGÚ TE CUIDA	AYUNTAMIENTO DE ALÍA	P1001700B	139.531,90 €
10/AP/096/2015	EL RIVERO	AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES	P1020200J	139.531,90 €
10/AP/097/2015	EFICIENCIA ENERGÉTICA CIUDAD DEPORTIVA	AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	P1015100I	446.502,08 €
10/AP/098/2015	POLIMANTENEDOR/A DE EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS	AYUNTAMIENTO DE ALMOHARIN	P1002000F	139.531,90 €
10/AP/099/2015	GARANTI@2015	AYUNTAMIENTO DE ACEHÚCHE	P1000400J	223.251,04 €
10/AP/100/2015	@PRENDIZEXT "EL PERIGALLO"	AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS	P1002400H	125.578,71 €
10/AP/101/2015	LA CAÑALERA	AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	P1018400J	139.531,90 €
10/AP/102/2015	LOSAR ESPACIOS VERDES	AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	P1011300I	139.531,90 €
10/AP/103/2015	"APUESTA POR EL EMPLEO"	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE CORIA	P1006000B	223.251,04 €
10/AP/104/2015	JUMADIEL	AYUNTAMIENTO DE BROZAS	P1003300I	139.531,90 €
10/AP/105/2015	FUENTE NUEVA	AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR	P1001000G	139.531,90 €
10/AP/106/2015	P.F.P.D.@PRENDIZEXT" AYO. MOHEDAS DE GRANADILLA"	AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA	P1012700I	223.251,04 €
10/AP/107/2015	ALMARAZ EN MOVIMIENTO	AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ	P1001900H	139.531,90 €
10/AP/108/2015	JOVEN DINAMIZATE	AYUNTAMIENTO DE PIORNAL	P1015000A	139.531,90 €
10/AP/109/2015	TORREVERDE	AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA	P1019000G	139.531,90 €



**PROYECTO DE GASTO: 201511004001200.****APLICACIÓN****PRESUPUESTARIA: 11.04.242B.469.00**

N.º Expediente	Denominación	Entidad Promotora	CIF	Subvención
06/AP/117/2015	LASEVEAL II	ENTIDAD LOCAL MENOR DE PALAZUELO	P0618700I	307.046,88 €
06/AP/121/2015	RUECAS FORMA	ENTIDAD LOCAL MENOR DE RUECAS	P5617301F	139.531,90 €
06/AP/164/2015	AVANZA I	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVARES	P5619701E	111.625,52 €
10/AP/075/2015	HEBE (HABILIDADES PARA EL EMPLEO BASADAS EN EL EMPREDIMIENTO JUVENIL)	O. A. UNIVERSIDAD POPULAR EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES	G10029841	669.753,12 €





AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2016 sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2016. (2016080317)

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 10 de febrero de 2016, tras la aprobación por parte de la Mesa de Negociación del personal municipal en la reunión mantenida el día 9 de febrero de 2016, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2016, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

OFERTA EMPLEO PÚBLICO			
DESTINO	GRUPO	PUESTO	PROVISIÓN
PERSONAL FUNCIONARIO			
POLICÍA LOCAL	A2	SUBINSPECTOR	OPOSICIÓN LIBRE
POLICÍA LOCAL	C1	OFICIAL POLICÍA	PROMOCIÓN INTERNA
POLICÍA LOCAL	C1	AGENTE POLICÍA LOCAL	POR MOVILIDAD
POLICÍA LOCAL	C1	AGENTE POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE
POLICÍA LOCAL	C1	AGENTE POLICÍA LOCAL	OPOSICIÓN LIBRE
POLICÍA LOCAL	C1	AGENTE POLICÍA LOCAL	PROMOCIÓN INTERNA
URBANISMO	C1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
OFICINA DEL CONSUMIDOR	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	C1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA



PERSONAL LABORAL			
VÍAS PÚBLICAS	E	OFICIAL 1ª	PROMOCIÓN INTERNA
VÍAS PÚBLICAS	E	OFICIAL 1ª	PROMOCIÓN INTERNA
VÍAS PÚBLICAS	E	OFICIAL 1ª FONTANERÍA	OPOSICIÓN LIBRE
VÍAS PÚBLICAS	E	OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	OPOSICIÓN LIBRE
SERVICIO DE AGUAS	C2	COBRADOR-LECTOR	PROMOCIÓN INTERNA
SERVICIO DE AGUAS	E	OFICIAL DE PRIMERA	PROMOCIÓN INTERNA
SERVICIO DE AGUAS	E	OFICIAL DE SEGUNDA	OPOSICIÓN LIBRE
PARQUES Y JARDINES	E	OFICIAL 1ª	PROMOCIÓN INTERNA
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS	E	CONSERJE (DISCAPACITADO)	OPOSICIÓN LIBRE
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES	C2	TAQUILLERA	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES	E	OPERARIO MANTENIMIENTO PISCINA	OPOSICIÓN LIBRE
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEPORTES	E	CONSERJE (DISCAPACITADO)	OPOSICIÓN LIBRE
ADMINISTRACIÓN GENERAL	C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA
ADMINISTRACIÓN GENERAL	E	CONSERJE	PROMOCIÓN INTERNA
EDUCACIÓN	E	CONSERJE	PROMOCIÓN INTERNA

Montijo, 2 de marzo de 2016. El Alcalde, MANUEL GÓMEZ RODRÍGUEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@gobex.es